

**PRORROGA No. 001 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 206 DEL 15 JUNIO DE 2022,
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA Y J.O CONSTRUCTORA &
COMERCIALIZADORA S.A.S.**

Entre los suscritos a saber: **MUNICIPIO DE FLANDES-TOLIMA**, identificado con NIT **800.100.055-6**, a través de **DEIDER MORA RAMIREZ**, mayor de edad, Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos, identificado con la cédula de ciudadanía No. **11.220.369** de Girardot, quien obra en Calidad de Delegado para suscribir los actos y demás documentos inherentes a la actividad contractual para el Municipio de Flandes- Tolima, Delegación Otorgada mediante Resolución No 374 de Agosto 12 de 2021, con responsabilidades de conformidad con lo establecido en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política Colombiana; en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO** por una parte, y por la otra el señor **FABIÁN ANDRÉS JAIMES OTÁLORA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.825.181 de Ibagué, actuando como representante legal de **J.O CONSTRUCTORA & COMERCIALIZADORA S.A.S**, NIT. 900.650.904-6, y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente prorroga al contrato, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA.** Que el día quince (15) de junio de 2022 se celebró el contrato de compraventa N° 206, cuyo objeto es “**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UNIFORMES DE DIARIO Y KITS ESCOLARES PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FLANDES, TOLIMA**”, se suscribió acta de inicio de las actividades objeto del contrato en fecha 5 de julio de 2022 por parte de la supervisora del contrato y contratista, una vez cumplidos los requisitos previos a la suscripción de la misma, dando como fecha de terminación el 4 de agosto de 2022. **SEGUNDA:** Que el 03 de agosto de 2022 la supervisora del contrato realiza justificación la cual hace parte integral de la presente acta, en la que solicita prorrogar el plazo del CONTRATO DE COMPRAVENTA No 206 de 2022, en VEINTE (20) DIAS, con fundamento en lo siguiente: **TERCERA:** La Alcaldía Municipal de Flandes, entre sus objetivos consagra atender, prestar, garantizar y solucionar las necesidades de su comunidad en materia de educación, velando por la prestación de un buen servicio dirigido a la comunidad estudiantil, en aras de garantizar siempre la calidad en la educación y brindar las herramientas integrales con miras al futuro para fortalecer su proyecto de vida. Esta realidad se ajusta al plan de desarrollo Flandes avanzará, que contempló el proyecto *Apoyo a estudiantes para la permanencia en el sistema escolar del Municipio de Flandes*, el cual se viene materializando a través de la Implementación del Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media en el Municipio. De modo que, a la solicitud presentada por el contratista se le conceden VEINTE (20) DÍAS, a fin de que garantice el cumplimiento del contrato en mención, dada la situación presentada con uno de los elementos requeridos para satisfacer el objeto contractual debidamente. Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario dar continuidad a las actividades del contrato y, por tal razón se debe prorrogar en tiempo el contrato de Compraventa No. 206 del 15 de Junio de 2022. **CUARTA:** Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario Prorrogar al contrato de compraventa No 206 de 2022, quedando como nueva fecha de terminación el veinticuatro (24) de agosto de 2022, la prórroga se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el plazo de la cláusula quinta del Contrato de compraventa No 206 de 2022, en VEINTE (20) DIAS, ccontados a partir del vencimiento del plazo de ejecución inicialmente pactado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL PLAZO total del presente contrato será de CINCUENTA (50) DIAS. **CLÁUSULA SEGUNDA:** PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: la presente acta se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II dispuesta por Colombia compra eficiente, para su ejecución se requiere: A) registró presupuestal. B) Ampliación de las garantías exigidas. **CLAUSULA TERCERA:** las demás Cláusulas del contrato de compraventa, continúan vigentes, invariables e inmodificables.

De conformidad con lo establecido en el presente documento y dando fe de lo Convenido, se firma por las partes a través de la plataforma para la contratación pública de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

Elaboró: Hamdy Barreto – Asesora Externa de Contratación

Revisó: Carolina Escobar Aguilera - Asesora oficina de contratación

Cel: 3105512398

Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co

Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes